

Superintendencia de Bancos

Intendencia de Compañías Anónimas

RESOLUCION Nº 573

RENE BUSTAMANTE MUNDZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONIMAS

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

QUE con fecha 28 de Agosto de 1.966, se ha otorgado ante el Notario Público de este Cantón, doctor Dimas del Pozo, la Escritura de Constitución Simultánea de la Compañía Anónima "AUTOMOTORES ANDINA S.A.";

QUE el señor Carlos Ponce Martínez, debidamente facultado como se ha acreditado, ha presentado a este Despacho, tres copias notariales de la mencionada Escritura, solicitando su aprobación;

QUE del Informe Nº 66-131-DIAC de 25 de octubre de 1.966, del Departamento de Inspección de esta Intendencia, aparece la integración del capital social, habiéndose efectuado el pago-entre otros rubros-, con créditos por la suma de \$ 592.045,00, de los cuales \$ 182.483,86 corresponden a obligaciones de los propios accionistas, las cuales no pueden considerarse como capital pagado, y

QUE para la celebración del contrato se ha cumplido con todos los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Compañía Anónima "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", otorgada ante el Notario Público de este Cantón, doctor Dimas del Pozo, el 28 de agosto de 1966, con un capital de DOS MILLONES SESENTENTA Y OCHO MIL SUERES, dividido en dos mil setecientos setenta y ocho acciones nominativas de un mil sueres de valor cada una y domiciliada en la ciudad de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la suma de \$ 182.483,86 a que se refiere el considerando tercero de esta Resolución, se contabilice como "Saldo a cargo de los Accionistas por la suscripción de acciones", en la proporción que corresponde a cada uno de ellos.

Intendencia de Compañías Anónimas

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad de esta -
Cantón, inscriba en el Registro Mercantil a su --
cargo, la Escritura Pública de constitución de la
Compañía Anónima "AUTOMOTORES ANDINA S.A." y esta
Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el
Artículo 145 de la Ley de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el margen de la ma-
triz de la escritura de consti-
tución de 28 de Agosto de 1966, el señor Notario
ante quien se le otorgó, tome nota de haber sido
aprobada, según consta de esta Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique en uno
de los periódicos de mayor cir-
culación en la ciudad de Quito, por una sola vez,
el texto íntegro de la Escritura de Constitución
de la Compañía, con la certificación de inscrip-
ción en el Registro Mercantil, la solicitud de --
aprobación, esta Resolución y sus actuaciones.

Cumplido con lo que se ordena en esta Resolu-
ción, vuelve el expediente a este Despacho.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intenden-
cia de Compañías Anónimas, en Quito, a 30 de no-
viembre de 1.966.


René Bustamante Muñoz
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONIMAS

Proveyó y firmó la Resolución anterior, el señor -
doctor René Bustamante Muñoz, Intendente de Compa-
ñías Anónimas, en Quito, a treinta de noviembre de
mil novecientos sesenta y seis.- CERTIFICADO


Ldo. Carlos Andrade C.
SECRETARIO ENCARGADO

DL
RSV/cmp.